



Comisión Nacional de Energía Atómica

GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	04/2020
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-007/2020		
Expediente GDE Nº:	EX-2020-02671341-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	404 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL		

Objeto de la contratación:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON PROVISIÓN DE MATERIALES EN PPAE - CAC
--

Retiro de Pliego:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

COSTO DE PLIEGO	SIN VALOR
VISITA A OBRA / INSTALACION	APLICA

Consultas y aclaraciones:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
E-mail	caremfc@cnea.gov.ar
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

Presentación de ofertas:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta el horario de apertura de ofertas.

Acto de Apertura de Ofertas:

Lugar	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Fecha y Hora	26/02/2020 – 11:10HS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES

- 1.1** El objeto del presente pliego es la contratación de la **INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON PROVISIÓN DE MATERIALES EN PPAE - CAC**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica.
- 1.2** La contratación del servicio se deberá realizar dentro de los **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la firma del acta de inicio.
- 1.3** LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).
- 1.4** A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
- 1.5** El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.
- 1.6** El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. OFERTA

- 2.1.** Las consultas sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por escrito a la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por e-mail a caremfc@cnea.gov.ar o por fax al (011) 4704-1474, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas.
- 2.2.** La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días corridos, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2.3.** No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.
- 2.4.** La cotización deberá incluir todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto.
- 2.5. Forma de presentación y entrega:**
 - a.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
 - b.** La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º Y 13º del Pliego de Condiciones Generales.
 - c.** Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.

- d. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el apoderado o su representante legal.
- e. Será en PESOS conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba pagar por ello la CNEA por todo concepto.
- f. Se deberá indicar el importe en números y letras, unitario y total del servicio solicitado, así como el valor mensual y total del período; de los renglones que lo componen en caso de corresponder.
- g. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
- h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.
Para las **COMPARACIÓN DE COTIZACIONES** las ofertas se podrán recibir vía E-Mail (caremfc@cnea.gov.ar), en formato **PDF**, hasta **DOS (2) HORAS** antes del acto de apertura, esta deberá estar firmada por la/s persona/s que se encuentra incorporada/s al Registro de proveedores CAREM.

2.6. Documentación a presentar con la oferta:

- a. Información de contacto: Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.
 - b. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
 - c. **ANTECEDENTES DE SERVICIOS SIMILARES.**
 - d. **ANEXO B – Planilla de Cotización (Se aceptarán presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).**
 - e. **Proyecto de Obra, detalle de los materiales y sus marcas.**
 - f. **Cronograma General**
 - g. **ANEXO C – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**
 - h. **ANEXO D – Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de instalación de los bienes donde se prestará el servicio, sito en el:
 - **CENTRO ATÓMICO CONSTITUYENTES (CAC):** Avda. Gral. Paz 1499 – San Martín – Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. cuyo horario y lugar será coordinado con el DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Contactarse vía E-mail a caremfc@cnea.gov.ar.
- Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA** a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.
- i. **ANEXO E – Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017.**

ARTÍCULO 3º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las

Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

ARTÍCULO 4º. INDICACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD

Ver **ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EET-CAREM25F-4-r2)**

ARTÍCULO 5º. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM).

A efectos de la confrontación de oferta, se considerará solo la oferta por la totalidad del renglón.

La adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 6º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE

6.1. EL ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación:

- a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.
- b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.
- c. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.

6.2. Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):

- a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.
- b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.
- c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.
- d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo.

Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:

- **SEDE CENTRAL-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De

Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Daniel Mattos al 6328-1971 (danielmattos@cnea.gov.ar).

- **PREDIO CAREM LIMA-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Ruta 9 km 103/Camino Central Nuclear Atucha-Zarate-Bs. As. De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Isabel Troncoso al 5299-3059 (troncoso@cnea.gov.ar).
- **CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Edificio Pabellón 12 1° Piso – Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro. Contactarse con Tatiana Barrera al (0294) 444-5900 int. 3834 (tatiana.barrera@cab.cnea.gov.ar)

ARTÍCULO 7º. ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)

Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Artículo 11º del presente pliego).

ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, en la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a. **Garantía de Ejecución del Contrato** (ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- b. Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.
- c. Entrega de la documentación solicitada en el **Artículo 6º Documentación Laboral a presentar mensualmente** del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
- d. El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.

ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR DE PRESTACIÓN:

CENTRO ATÓMICO CONSTITUYENTES (CAC)- Planta Piloto Aleaciones Especiales – Edificio 16: Avda. Gral. Paz 1499 – San Martín – Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. Contactarse con el Sr. Paula Alonso y Sergio Illarri (pralonso@cnea.gov.ar; rugonz@cnea.gov.ar; illarri@cnea.gov.ar) al Tel.: 6772-7759 / 4839-6710.

La prestación del **SERVICIO**, el **TRANSPORTE** y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar lo requerido en el **Punto 11 de la EEET-CAREM25F-4**.

La prestación del **SERVICIO**, el **TRANSPORTE** y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso:

Documentación a presentar para el ingreso de empresas proveedoras y contratistas:

- **Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina.**
- **DNI** de cada persona que ingrese.
- En caso de ser monotributistas, deberán presentar **Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.**
- En el caso de ser necesario el ingreso de vehículos, deberá presentarse **toda la documentación** relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo.
- **Elementos de protección personal** (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).

b. CONDICIÓN DE ENTREGA:

Todos los servicios prestados así como los bienes entregados, accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocesados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda.

Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

c. GARANTÍA:

En los casos que corresponda, se deberá otorgar una garantía escrita no inferior a UN (1) año, ante defectos de fabricación, la cual empezará a ser válida a partir de la recepción DEFINITIVA de los BIENES.

El/los adjudicatario/s deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo, otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.

En caso de reemplazo: el adjudicatario se hará cargo del transporte. El tiempo estimado para la reposición no debe superar los 10 días hábiles, salvo para bienes importados el cual aumenta el plazo hasta 30 días hábiles.

ARTÍCULO 10º. RECEPCIÓN

La **finalización del servicio** tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final. La Recepción Definitiva conformada o el rechazo de la misma se informará dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización con carácter provisional.

ARTÍCULO 11º. INSPECCIÓN Y CONTROL

Coordinador del servicio:

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

Encargado del servicio:

EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

Comunicación entre las partes:

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

Auditoría de Higiene y Seguridad:

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 12º. PENALIDADES

Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:

12.1 Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Rotación excesiva del personal.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.
- h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
- l. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

12.2 Clases de Penalidades:

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual

12.3 Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

- a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b. A la correspondiente garantía.
- c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA

12.3.1 De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.

12.3.2 LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.

12.3.3 En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

ARTÍCULO 13º. FACTURACIÓN Y PAGO

13.1 El adjudicatario una vez recibida la orden de compra, podrá facturar en carácter de **ANTICIPO FINANCIERO** hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto de la misma, a tal efecto deberá ser garantizada por cualquier de las formas indicadas en el Artículo 5 del PBCG.

13.2 La factura, junto con la certificación aprobada por el Representante Técnico, (ver ART 10 del presente); será presentada en moneda argentina a la finalización del servicio. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

13.3 La factura será presentada en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra; según el siguiente detalle:

- Centro Atómico Constituyentes (CAC): GERENCIA DE ÁREA CAREM – Avda. del Libertador 8250 3º Piso – ala Correa – CABA. Contactarse con el Cdr. Juan M Capdevila (jmcapdevila@cnea.gov.ar) ó la Cdra. Ma. Florencia Seguin (mfsequin@cnea.gov.ar).

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

13.4 El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCIÓN DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>).

Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**.

13.5 Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: pagoscarem@cnea.gov.ar.

**ANEXO A – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
(EEET-CAREM25F-4-r2)**

	DIVISION ALEACIONES ESPECIALES DEPARTAMENTO TRANSFORMACIONES Y PROPIEDADES GERENCIA DE MATERIALES-GAEN		ET-DAE-03 Rev.: 2
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		Página: 1 de 28
TÍTULO: Ejecución de instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.			
1. OBJETIVO <p>El objetivo es la contratación de una empresa para la ejecución de los trabajos de electricidad correspondientes al RECICLADO Y PUESTA EN VALOR de la Planta Piloto de Aleaciones Especiales, Gerencia Materiales, sector taller y sector oficinas, dentro del Predio del CAC, en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Ello implica la confección de listas de materiales detalladas y los trabajos definidos en esta especificación. Incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos y servicios técnicos y administrativos para proveer, instalar y poner en servicio en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y las reglas del arte, la instalación eléctrica de corriente normal y baja tensión correspondiente conforme a lo establecido en los planos y detalles que acompañan esta especificación técnica.</p> <p>La presente solicitud de recursos está referida a la adecuación de instalación eléctrica de la Planta Piloto de Aleaciones Especiales de la Gerencia Materiales a los equipos allí instalados y las actividades que allí se realizan, para seguridad de las mismas y del personal. La instalación se encuentra en un estado de deterioro que supone un gran riesgo. La reparación se vuelve urgente frente al compromiso asumido para la fundición de aleación 80Ag15In5Cd y el conformado de los lingotes resultantes para la fabricación de pastillas absorbentes para el proyecto CAREM25, según el Acuerdo de Trabajo ATR-CAREM25F-9-C0630.</p>			
2. ALCANCE			
Preparó		Revisó	Aprobó
S. Ilarri	J. Boan Britos	P. R. Alonso	R. González
REVISIONES			
Rev.	Fecha	Modificaciones	
0	04/12/17	Original	
1.a	03/04/18	Revisión por Departamento Oficina Técnica CAC.	
2	03/05/18	Puntos 6.1.1.1., 6.1.1.2, 6.2.1.2, 6.3.3.6	
FECHA DE VIGENCIA:			
DISTRIBUCIÓN		ESTADO DEL DOCUMENTO	
Copia Nº:		Fecha:	
Distribuyó:		Firma:	
NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.			

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 2 de 28
-------------	---	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	4
3.1 Abreviaturas	4
3.1.2 Definiciones.....	4
4. REFERENCIAS	4
4.1 CRITERIO GENERAL.....	4
4.1.1 Normas.....	5
4.2 PLANOS PRELIMINARES	5
4.2.1 Plano de ubicación en planta de los tableros secundarios y del tablero principal de conexión eléctrica del sector taller.	5
4.2.2 Plano de ubicación en planta de las bandejas portacables y luminarias del sector taller.....	6
4.2.3 Planos del tablero principal.....	7
4.2.4 Plano de ubicación de tablero secundario del sector oficinas, sanitarios y cocina. 8	
5. RESPONSABILIDADES	8
5.1 Oferente	8
5.2 Contratista	9
5.3 CNEA.....	10
6. DESARROLLO	11
6.1 TABLERO PRINCIPAL.....	11
6.1.1 Puertas:.....	11
6.1.2 Montajes:	12
6.1.3 CARTELES DE SEÑALIZACIÓN	12
6.1.4 PINTURA Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL.....	13
6.1.5 Normas y ensayos	13
6.1.6 PLANOS	13
6.1.7 CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL TABLERO	14
6.1.8 INTERRUPTOR PRINCIPAL (T.P.F.M.)	14
6.1.9 INTERRUPTORES SECUNDARIOS	15
6.1.10 BARRAS ELECTROLÍTICAS	16
6.1.11 AISLADORES.....	16
6.1.12 CONDUCTORES ELECTRICOS	17
6.1.13 CONEXIONES	17
6.1.14 CABLE CANAL	18
6.1.15 PUESTA A TIERRA.....	18
6.1.16 MULTIMEDIDOR	18
6.1.17 DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	18
6.2 TABLEROS SECUNDARIOS	19

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 3 de 28
6.2.1	COMPONENTES	19
6.2.2	SEÑALIZACIÓN	20
6.2.3	PUESTA A TIERRA.....	20
6.2.4	DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	20
6.2.5	CONEXIONES	20
6.2.6	CABLE CANAL	21
6.2.7	MATERIALES.....	21
6.2.8	EQUILIBRIO DE CARGAS	21
6.2.9	CONDUCTORES ELÉCTRICOS	21
6.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	22
6.3.1	CAÑERÍAS INTERIOR	22
6.3.2	BANDEJAS PORTACABLE.....	23
6.3.3	CONDUCTORES	23
6.3.4	TERMINALES.....	25
6.3.5	ILUMINACIÓN	25
6.3.6	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	26
6.3.7	LLAVES DE EFECTO Y TOMACORRIENTES.....	26
6.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA OFICINAS.....	26
6.5	PUESTA A TIERRA.....	26
7.	Programa de Montaje y Pruebas.	27
8.	Límites y exclusiones al suministro.....	27
9.	Documentación requerida al Contratista	27
10.	Unidades de medida e idioma.....	28
11.	Recepción.....	28
11.1	Requisitos para el ingreso de empresas contratistas al CAC:	28

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 4 de 28
-------------	---	--

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

3.1 Abreviaturas

DAE: División Aleaciones Especiales. Departamento Transformaciones y Propiedades. Gerencia De Materiales. GAEN

PPAE: Planta Piloto de Aleaciones Especiales.

CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica.

CAREM: Gerencia de Área CAREM

SI: Sistema Internacional

ET: Especificación Técnica.

CAC: Centro Atómico Constituyentes

T.P.F.M.: Tablero Principal de Fuerza Motriz

T.P.: Tablero Principal

T.S.: Tablero Secundario

T.S. P.B: Tablero Secundario Planta Baja Edificio 16.

P.T.: Puesta a Tierra

T.G.B.T: Tablero General de baja Tensión Usina CAC.

I.E.C: Comisión Eléctrica Internacional

3.1.2 Definiciones

OFERENTE: La persona física o jurídica que presenta una oferta para admitir su participación en el procedimiento de selección.

CONTRATISTA: El oferente al que se le ha adjudicado la provisión, instalación, montaje y puesta en marcha del equipamiento, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

4. REFERENCIAS

4.1 CRITERIO GENERAL.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con las presentes especificaciones incluyendo la provisión de la totalidad de la mano de obra, enseres y materiales necesarios para dejar en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Provisión e instalación del Nuevo Tablero principal del Taller
- Instalación eléctrica de iluminación y tomacorrientes tanto en el Taller como en las Oficinas.
- Instalación de fuerza motriz.
- Puesta a tierra de seguridad y servicio.
- Provisión y montaje de tableros.
- Colocación de artefactos de iluminación normal y de emergencia.

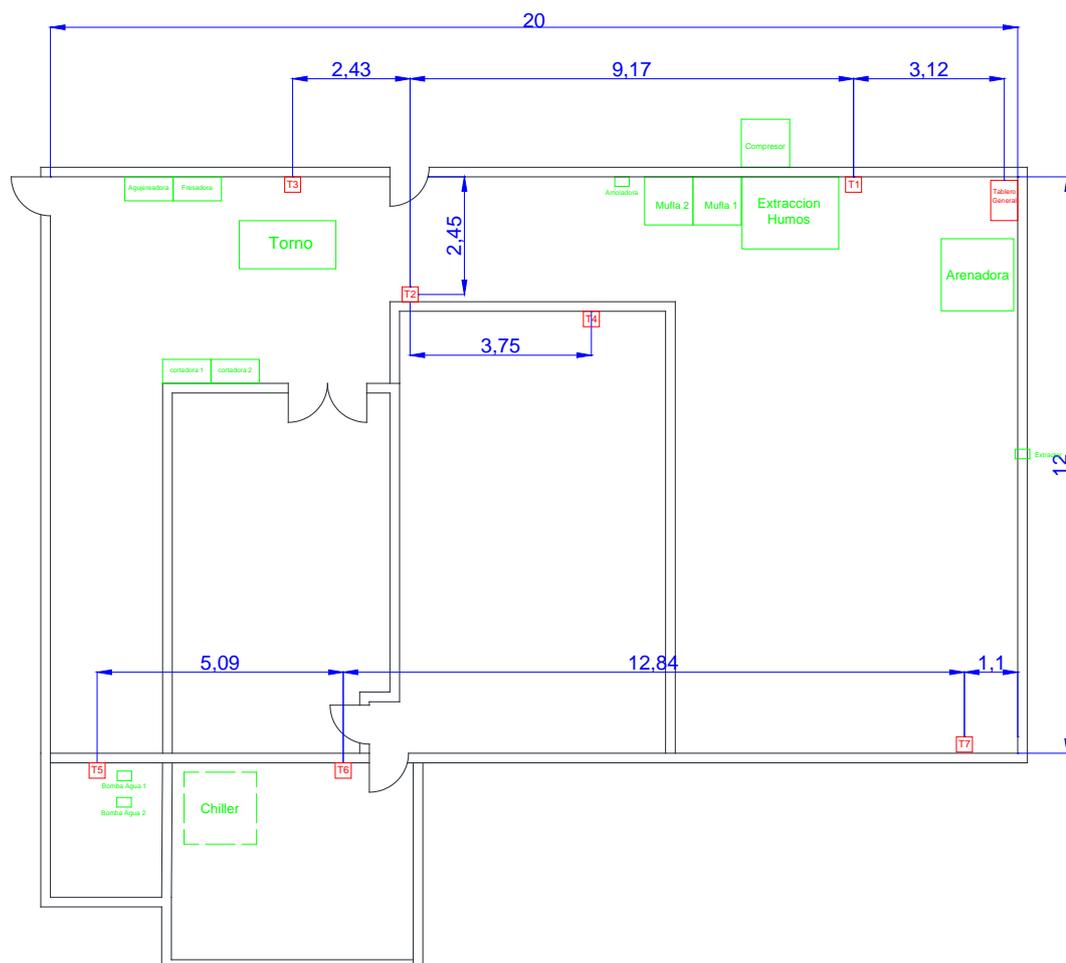
4.1.1 Normas

Todos los materiales y componentes tanto principales como accesorios a instalar serán nuevos y conforme a las Normas, Reglamentos y Disposiciones vigentes. Tendrán en todos los casos el sello IRAM de conformidad y su correspondiente homologación ante los organismos que correspondan, En los casos donde en este pliego o los planos no indiquen tipos, modelos o marcas comerciales. Deberá interpretarse que los mismos deben cumplir con las normas de calidad y/o características correspondientes.

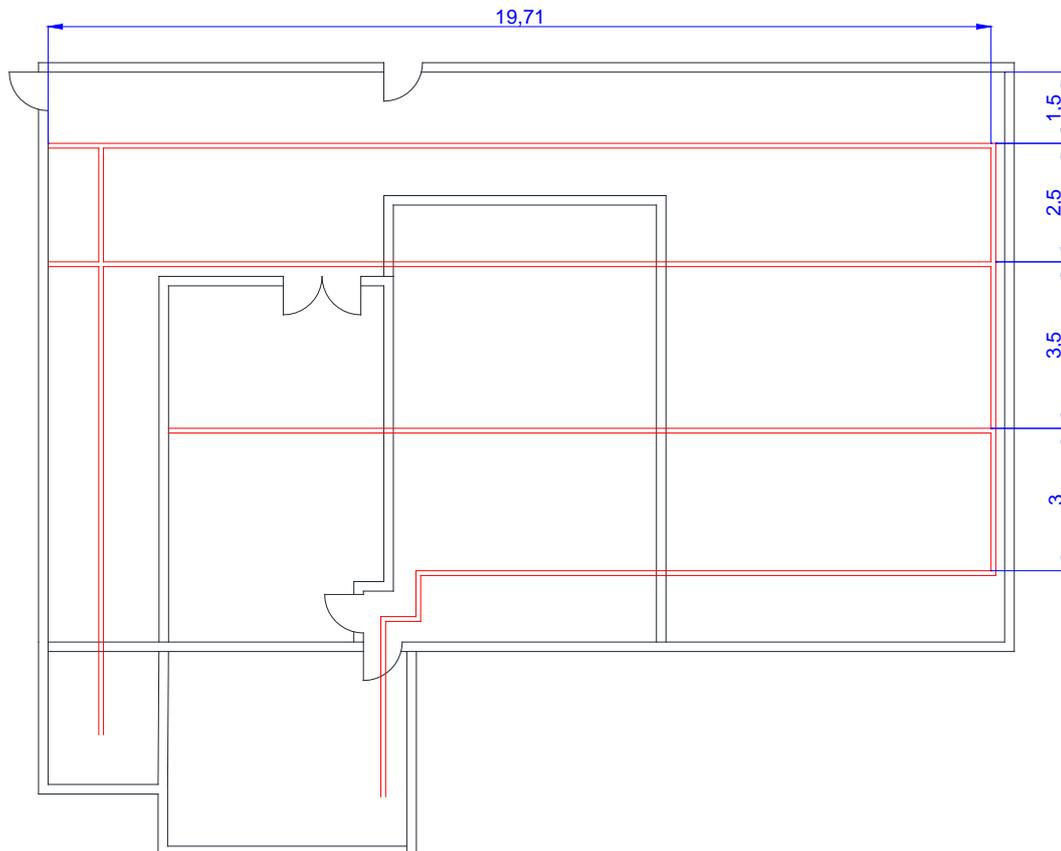
En caso de existir falta de normativas especiales o indeterminaciones entre las distintas normas, CNEA decidirá sobre la normativa a aplicar en cada caso, si con ello se adaptan las necesidades de Materiales o Procedimientos constructivos y no se modifican los requerimientos funcionales de las construcciones.

4.2 PLANOS PRELIMINARES

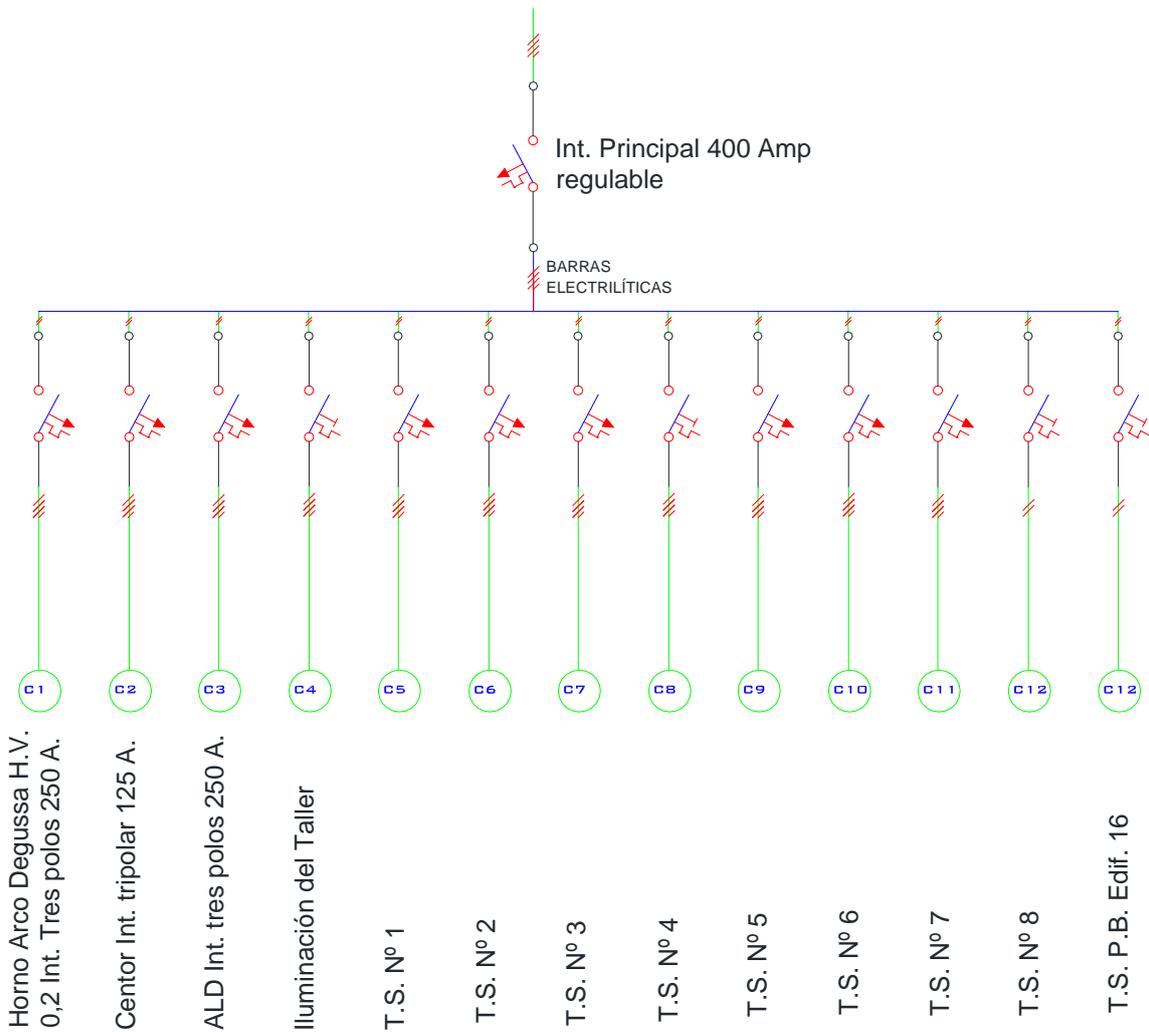
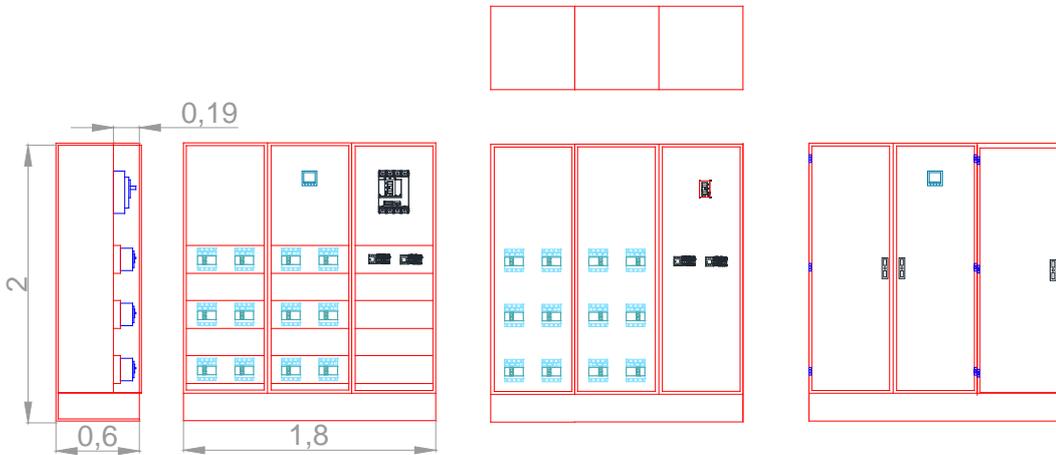
4.2.1 Plano de ubicación en planta de los tableros secundarios y del tablero principal de conexión eléctrica del sector taller.



4.2.2 Plano de ubicación en planta de las bandejas portacables y luminarias del sector taller.



4.2.3 Planos del tablero principal



CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 9 de 28
-------------	---	--

- Indicar en el proyecto la marca de todos los materiales que propone instalar. La aceptación del proyecto sin observaciones, no eximirá al Oferente de su responsabilidad por la calidad y características técnicas exigidas según pliegos y Normas.

5.2 Contratista

Es responsabilidad del Contratista:

- Revisar este documento antes de dar comienzo a los trabajos a realizar, y realizar las observaciones, que considere necesarias y/o conveniente, con la justificación técnica suficiente como para que CNEA pueda aceptar o rechazar las modificaciones sugeridas. En caso de no realizar ningún tipo de observaciones, CNEA considerara que se da por aceptado este documento y el Contratista no podrá deslindar responsabilidades en caso de discrepancias y/o falla en la implementación y funcionamiento de la instalación.
- Proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, los que una vez aprobados por la División Servicios Generales del CAC darán testimonio de las características técnicas y calidad comprometidas. La aceptación de calidades similares o equivalentes quedara a resolución exclusiva de CNEA, y a su solo e inapelable juicio. En caso de que en el proyecto del Contratista se mencione más de una marca, se deberá entender que la opción será ejercida por CNEA.
- Acordar con el personal de DAE el cronograma para la provisión e instalación.
- Reportar al personal de DAE en forma temprana toda anomalía en contenidos, modo de trabajo u otro motivo que pudiera comprometer el curso previsto de la provisión e instalación.
- El instalador eléctrico será responsable por las instalaciones eléctricas de los demás rubros por lo cual deberá supervisar que las instalaciones eléctricas complementarias de los sistemas sanitarios, termomecánicos, medios de elevación, etc. respondan a los estándares aquí definidos.
 - Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones estén o no mencionados en el presente, siempre que tengan injerencia en el área. Por lo tanto serán material y moralmente responsables de los eventuales accidentes, atrasos, penalidades, reconstrucciones y otros que deriven inobservancia.
 - El Contratista será responsable de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en lo que respecta a su suministro, y por lo tanto se adaptará a la normativa nacional y la específica vigente en el lugar del emplazamiento.
 - Ajustarse a las indicaciones de planos y a estas especificaciones técnicas, y no se reconocerá ninguna variante a los mismos que no hayan sido ordenados, previamente, por CNEA.
 - Incorporar en los planos ejecutivos definitivos todos los reajustes y adecuaciones que le ordene CNEA sin que ello implique costo adicional para la CNEA.

Se entenderá como comprendidos dentro del presupuesto original y previsto en los costos las siguientes situaciones:

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 10 de 28
-------------	---	---

- Todos los cambios, reajustes y/o adecuaciones que corresponda realizar el anteproyecto básico de manera tal que el mismo se encuadre perfectamente dentro de las Normas y Reglamentaciones y Resoluciones de cumplimiento obligatorio vigentes y fundamentalmente para el resguardo de la seguridad de las personas y de sus bienes ante riesgo eléctrico que puedan presentar las instalaciones.
 - Reajustes definitivos según el trazado de la instalación, recorrido de bandejas, ubicación de montantes, tableros, motores, etc., requeridos por la debida coordinación con estructuras y/u otras instalaciones, la optimización de los recursos y el funcionamiento u otros que así lo justifiquen.
 - Cambios y supresiones y/o agregados informados u ordenados antes de la aprobación de los Planos Aptos para Construir.
- Durante la realización de los trabajos:
 - Generalidades

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en general y las propias del Centro Atómico en cuanto a Higiene, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente y plan de evacuación.
 - Protección contra daños

Deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades durante la ejecución de los trabajos de montaje y puesta en marcha, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos, omisión de acciones bajo su responsabilidad, o demás causas eventuales.
 - Integración con instalaciones existentes

Se requiere que los reemplazos de luminarias y tableros se integren perfectamente a las instalaciones que no serán reemplazadas.
 - Garantía, Fallas de fabricación, performance y montaje

Deberá proveer una garantía, que deberá incluir además de las fallas de fabricación de los elementos instalados, el funcionamiento general del sistema, sus componentes y sus aplicaciones y las fallas de montaje.
 - Certificados

Deberá ofrecer los certificados de productos y servicios involucrados en la garantía otorgada, y sus obligaciones de ello derivadas.
 - Soporte

La documentación entregada por el contratista incluirá todos los planos, instrucciones y detalles que sean necesarios para documentar totalmente la instalación y permitir un mantenimiento posterior de la misma.

5.3 CNEA

Es responsabilidad del personal de DAE

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 11 de 28
-------------	---	---

- Confeccionar la presente especificación técnica.
- Controlar la correcta prestación de la provisión por parte del Contratista y el desarrollo de las actividades involucradas.

6. DESARROLLO

En la presente sección se detalla la provisión para los sectores de taller y oficinas de la PPAE.

6.1 TABLERO PRINCIPAL

El Nuevo Tablero Principal se instalará en el mismo lugar que el actual, de acuerdo a las medidas establecidas por el plano adjunto, el mismo será montado en el suelo, siendo este en forma de gabinete modular , fijado al piso sobre la trinchera actual en donde también converge el alimentador principal proveniente del edificio Usina CAC y demás circuitos. El Tablero será montado sobre una estructura de perfiles metálicos o en su defecto sobre un murete de hormigón armado de tamaño y rigidez adecuado de manera que si se realizan tareas de limpieza el agua no llegue a este.

Su posición y dimensiones (3 modulos de 0,6m x 0,6m x 2mts de altura) se indica en Planos y deberá contener, como mínimo, todos los elementos indicados en estas especificaciones. El tablero ingresará completamente cableado e identificado, es decir, como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarles los conductores de alimentación de los distintos circuitos.

El mismo tendrá espacio suficiente para colocar como mínimo el Interruptor Principal y los Interruptores de los circuitos indicados en el Diagrama Unifilar;

Será construido en chapa de hierro doble decapado de espesor mínimo 1.6 mm. (BWG16) SAE 1010, cerrado en sus seis lados (incluido el piso). La estructura será de chapa doblada rígida auto portante de espesor tal que no pueda sufrir deformaciones, ya sea por transporte o esfuerzos dinámicos de cortocircuitos; el armado deberá ser por soldadura.

Todas las superficies serán lisas, debiéndose pulir todas las soldaduras.

Toda la bulonería será cadmiada según Norma IRAM 676.

6.1.1 Puertas:

Las puertas de cierre serán de chapa de un espesor acorde a las necesidades del tablero, en chapa doblada en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuelas adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación. La apertura de las mismas será de 120°.

6.1.1.1 Bisagras

Tendrán bisagras marca Zolmac, o de igual calidad o superior, cincadas color negro.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 12 de 28
-------------	---	---

Los instrumentos y lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

6.1.1.2 Cerraduras

Las manijas para los cierres de las puertas serán del tipo de empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor; se entregarán con 3 (tres) llaves iguales.

Además tendrán cerraduras del tipo moneda de ¼ de vuelta, marca Zolmac, o de igual calidad o superior, cincadas, internamente engrasadas, provistas de un o´ring de acrílico nitrilo para asegurar la estanqueidad del tablero.

6.1.1.3 Grados de protección mecánica

Deberán ser IP 65, no tendrán acceso a partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a partes bajo tensión, según Normas IRAM 2200, será posible luego de la remoción de las tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

6.1.2 Montajes:

Para el caso del Tablero Principal contará con largueros verticales de chapa galvanizada en donde se montaran caballetes, regulables en profundidad, de fijación para los bastidores porta perfiles DIN y del cable canal de forma vertical y horizontal.

Largueros tipo "L" para fijación de carátulas que se amuran sobre los herrajes que estarán soldados a los laterales del gabinete permitiendo su regulación en profundidad. Provisión de carátulas individuales caladas para módulos DIN de paso 150 mm, carátulas individuales ciegas de paso 150 mm. y carátulas dobles caladas para seccionador paso 300 mm.; que servirán de contratapa rebatible.

6.1.2.1 Burletes

Las puertas y paneles abullonados deberán poseer burletes de goma sintética poliuretano y su disposición garantizarán el cierre parejo y deseado en todo el perímetro de apoyo. Según Recomendación del IEC.

6.1.2.2 Trabas

Las puertas de los tableros estarán equipadas con un sistema de traba que, en su máxima apertura y en la posición de 90°, impida el cierre y/o apertura intempestiva.

6.1.2.3 Bornes de puesta a tierra

En las puertas y cuerpos de los tableros, tendrán bornes de puesta a tierra, soldados por proyección y cobreados de 8/10 micrones, al vincularlos con un cable de puesta a tierra se logrará una resistencia débil, de 0.05 Ω

6.1.3 CARTELES DE SEÑALIZACIÓN

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 13 de 28
-------------	---	---

En el tablero se colocarán letreros con la identificación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 cm. El interruptor y cada termo magnético serán identificados con carteles autoadhesivos en la contratapa. El nombre o letra que identifique a cada elemento, coincidirá con la denominación dada en los planos unificables, funcionales, trifilares, etc. Ambos tableros tendrán una chapa característica en la cual se indicará como mínimo:

- Tensión nominal de servicio (KV)
- Potencia de corto circuito trifásica simétrica (MVA)
- Corriente de corto circuito trifásica simétrica (KA)
- Frecuencia Nominal (Hz)
- Fabricante

6.1.4 PINTURA Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL

Todas las superficies metálicas de los tableros de instalación interior, deberán recibir como mínimo los siguientes tratamientos:

Desengrase y enjuague

Decapado y enjuague

Fosfatizado por inmersión y enjuague.

Pintado de fondo Epoxi de 30 micrones, enjuague y horneado (o bien aplicado de 30 micrones de anti óxido)

Pintado de terminación de 30 micrones de esmalte acrílico horneable (o bien 60 micrones de esmalte sintético)

Los perfiles de montaje y otros accesorios menores podrán ser galvanizados en caliente

6.1.5 Normas y ensayos

En todo lo que estas especificaciones no contemplen expresamente, el tablero y aparatos constitutivos responderán a las Normas IRAM que sean aplicación y/o recomendaciones de la Comisión Eléctrica Internacional (I.E.C.)

6.1.5.1 GRADOS DE PROTECCIÓN MECÁNICA

Deberán ser IP 44, no tendrán acceso a partes bajo tensión desde el exterior. El acceso a partes bajo tensión, según Normas IRAM 2200, será posible luego de la remoción de las tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

6.1.6 PLANOS

Se deberán presentar planos constructivos, debidamente acotados incluyendo el cálculo de conductores de distribución, tanto desde el punto de vista del calentamiento como de esfuerzo dinámico. Previo a la construcción del tablero el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes planos:

- Esquema unifilar
- Esquema de cableado
- Esquema de "Lógica de Cableado" para los comandos automáticos y manual

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 14 de 28
-------------	---	---

- Planos de herrería (en caso de mandar a fabricar el tablero)
- Memorias de cálculo

6.1.7 CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL TABLERO

El Tablero será provisto por el Contratista, ya fabricado y envuelto en las protecciones que sean necesarias para garantizar su perfecta transportación. No se aceptará bajo ningún punto de vista Tableros rayados en su pintura, golpeados, que presenten signos de maltrato tanto en su parte exterior como en su parte interior, no se permitirá el armado de los tableros en Obra o dentro de este Centro Atómico. Ante alguna de las eventualidades antes mencionadas, la CNEA podrá rechazar y exigir NUEVOS (en su totalidad) Tableros sin que esto ocasione costos extras a la CNEA.

6.1.8 INTERRUPTOR PRINCIPAL (T.P.F.M.)

El T.P.F.M. estará equipado con un Interruptor tipo NSX 630 Amp. 4 polos, o de similares o superiores características, marca Schneider Electric, Marlín Gerín, Siemens o ABB, que cumpla con las siguientes características técnicas:

Intensidad de corte último (Icu) 50 KA. 440V. 50/60 Hz.; según Norma IEC 60947-2

Poder de Corte en Servicio (Ics) 50 KA. 440V.

Poder de Corte Según Nema AB1 42 KA 440V.

Poder de Corte según UL 508 %KA. 480V.

Endurancia: Mecánica 15000 ciclos

Electrónica In/2 12000 Ciclos

In 6000 ciclos

Tensión Asignada de aislamiento (Ui): 750 VAC 50/60 Hz.

Tensión Asignada de Empleo (Ue): 690 VAC 50/60 Hz.

Tensión Soportada al Impulso (Uimp.): 8 KV.

Protección contra Cortocircuitos: Magnética únicamente

Protección contra Sobrecargas/cortocircuitos: Magnetotérmica.

Deberá estar equipado con controlador Electrónico del tipo Micrologic STR 5.3, compatible con el interruptor NSX, que tenga como mínimo las siguientes regulaciones:

Ir: 0. A 1.2 In (lo x In) 48 escalones

Tr: 0.5 a 16 s a 6 Ir

Isd: 0.1 a 0.3 I2 x T

Ii: 1.5 a 11 In 8 escalones

Además, el interruptor, estará equipado con un bloque de monitoreo de aislamiento del Tipo VIGI MB 3 P; con las siguientes características de protección:

Sensibilidad IΔn (A): ajustable a 0.3-1-3-10-30

Temporización: Ajustable

Retardo intencionado (ms): 0-60-150-310

Tiempo total del corte (ms): <40 <140 <300 <800

Tensión nominal Vca 50/60 Hz.: 200....400- 440....550

Relé Magneto Térmico

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 15 de 28
-------------	---	---

6.1.9 INTERRUPTORES SECUNDARIOS

El T.P.F.M. contendrá Interruptores compactos regulares de capacidad necesaria para alimentar a los tableros secundarios descritos en estas especificaciones mas los siguientes Interruptores ya existentes y que se deberán reacondicionar e instalar en el nuevo T.P. y que a continuación se detallan:

- Horno Arco Degussa H.V. 0.2; Interruptor Marlín Gerin Tripolar 160 Amp., regulable tipo caja moldeada Modelo NS250.
- Centor; Interruptor Marlín Gerin Tripolar 125 Amp., regulable tipo caja moldeada Modelo NS160
- Horno Inducción EMA; Interruptor Marlín Gerin Tripolar 160 Amp., regulable tipo caja moldeada Modelo NS250.
- Tableros Secundarios:

T.S. N°	Equipos	Potencia
1	Compresor	7,5HP
	Arenadora	1Hp
	Mufla 1	9Kw
	Mufla 2	9Kw
	Amoladora	10hp
	Ventilador	1Hp
	Equipo Extraccion humos	10Hp
2	Tomas monofasicos y trifasicos	15 KVA
3	Agujereadora	2Hp
	Fresadora	1,5Hp
	Cortadora	4Hp
	Cortadora	3Hp
	Torno	5Hp
4	Tomas monofasicos y trifasicos	15 KVA
5	Bomba Agua 1	4Hp
	Bomba Agua 2	3Hp
	Chiller (sobre Terraza)	25Amp
5	Tomas monofasicos y trifasicos	15 KVA

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 16 de 28
-------------	---	---

6	Tomas monofasicos y trifasicos	15 KVA
7	Tomas monofasicos y trifasicos	15 KVA

- Interruptor T.S. Oficinas
- Interruptor T.S.P.B. Edificio 16

Los interruptores secundarios a proveer serán Interruptores compactos regulares de capacidad necesaria para alimentar a los Tableros Secundarios detallados con antelación, más los interruptores de alimentación de las luminarias del Taller; según las potencias de cada uno. Estos serán del tipo NSX, cuatro polos, marca Siemens Schneider Electric, Hyundai o de similares o superiores características, regulables de 0.6 a 1, equipados con relé magnético térmico. De iguales características que el Interruptor Principal.

6.1.10 BARRAS ELECTROLÍTICAS

El tablero deberá contar con barras de distribución, de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) de cantos redondeados y de dimensiones adecuadas a las potencias de Cálculo, en ellas se conectarán los cables alimentadores para vincularlos con los interruptores secundarios. Las secciones de las barras no deberán ser inferiores al diámetro de los cables de alimentación del tablero, proveniente desde el interruptor principal de baja tensión. Las barras deberán ser completamente lisas y serán sostenidas a la estructura mediante soportes aislantes, los cuales se fijaran de tal manera que aseguren la perfecta fijación de las mismas para poder absorber deformaciones por las corrientes de cortocircuitos o esfuerzos dinámicos.

Tanto las barras como los conductores de distribución, deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de corriente nominal y de cortocircuito.

Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia atrás, tomando como referencia el frente del tablero.

En las uniones entre barras, el solape deberá ser tal que garantice un óptimo contacto entre ellas, no deberá ser inferior a 5 veces la sección del conductor principal. La superficie de contacto deberá ser rugosa, libre de grasas y óxidos.

Las fijaciones de harán con tornillos pasante con tuercas de sección acorde para garantizar una unión o anclaje firme, para garantizar el torque adecuado se colocarán arandelas planas y arandelas del tipo Grower.

6.1.11 AISLADORES

Deberán ser de resina Epoxi, adecuados para los tipos de soportes que sostendrán las barras, los mismos cumplirán con las normas IEC e IRAM correspondientes para el caso.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 17 de 28
-------------	---	---

La distancia mínima de separación entre barras, a respetar, serán las establecidas por la Norma IEC 60439-1 y por las que por cálculo indique en el proyecto el Contratista.

6.1.12 CONDUCTORES ELECTRICOS

Deberán utilizarse conductores unipolares cubiertos en PVC Prysmian modelo Superastic Jet, o similares características o superior. Utilizados tanto en distribución de potencia como para comando. Se respetará para dichos conductores el código de colores de acuerdo a la reglamentación de la AEA Marzo 2006; manteniéndose los siguientes colores de aislación:

- Fase R: color marrón
- Fase S: color negro
- Fase T: color rojo
- Neutro: color celeste
- Retornos: color blanco
- Protección: color verde/amarillo (tierra aislada)
- Presencia de tensión: Color blanco y color naranja

Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cablecanales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma **IRAM 2183**, con las siguientes secciones mínimas:

- 4 mm² para los TI (transformadores de corriente)
- 2,5 mm² para los circuitos de comando
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Los conductores que estén montados sobre las puertas, se les colocará cinta helicoidal, no se permitirán cables unipolares sueltos o agarrados con cinta aisladora o precintos. Estarán debidamente colocados, de forma prolija, según el arte del trabajo.

6.1.13 CONEXIONES

Todos los conductores en los extremos de conexión deberán poseer terminales acorde a la sección de cada conductor; en el caso de los que irán conectados en los termo magnéticos se colocarán terminales tipo punta aguja o tubular con aislación adecuada. Los terminales colocados a compresión y abullonados a las diferentes conexiones tipo ojal protegidos en su parte posterior con cánula termo contraíble de sección adecuada al conductor. No se permitirá el uso de cinta aisladora para protección de los terminales.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 18 de 28
-------------	---	---

La distribución de los diferentes circuitos que alimentan los interruptores termo magnéticas, seccionador y distribuidor, se realizaran con cables de sección acorde a las diferentes cargas de acuerdo a cada circuito. Los mismos deberán estar claramente identificados con anillos identificatorios colocados en los extremos de los cables. La misma condición se aplicará para los circuitos de comando.

En todos los casos los números y letras de identificación de los diferentes circuitos (potencia y comando) coincidirán con los señalados en los planos unifilares de los tableros a presentar por el Contratista.

6.1.14 CABLE CANAL

La distribución interna de los cables de T.S.P.B, se realizará con cable canal Marca ASANNO Modelo ASO 4050, o de similares características o superior.

6.1.15 PUESTA A TIERRA

Dentro del tablero se instalará una platina de puesta a tierra, donde se conectarán todos los cables de la puesta a tierra de todas las partes metálicas y los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al mismo, en su parte inferior. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que unan el cuerpo del tablero con las puertas. La misma se confeccionará con trenza extra flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas y a una platina de tierra. Se conectarán al cable de tierra todas las partes metálicas sin tensión, con conductores de sección adecuados, además, el contratista deberá proveer un cable de sección adecuada, para vincular la platina de P.T. con la con la barra de P.T. del T.P.F.M.

6.1.16 MULTIMEDIDOR

En la puerta del del T.P.F.M., se deberá proveer e instalar un multimedidor y sus transformadores, marca Circutor o de similares o superiores características, que cumpla con las siguientes funciones como mínimo:

Medición de tensión entre fase/neutro y fase/fase

Medición de potencia en Amperes

Medición Coseno de Fi.

Medición de Potencia en Watts.

Será responsabilidad del Contratista su programación y puesta en marcha.

6.1.17 DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Las dimensiones del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento será como mínimo de 3 cm. de ambos lados. No se colocarán instrumentos a una altura superior a 1.80 mts. Los instrumentos de señalización ópticos deberán ser colocados de modo que el acceso al mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 19 de 28
-------------	---	---

6.2 TABLEROS SECUNDARIOS

Se proveerán e instalarán 8 tableros secundarios, ubicados según Plano, los mismos serán metálicos, de tamaño tal que alberguen en su interior los interruptores necesarios y/o tomas para las máquinas descritas con antelación, los componentes y el cableado no podrán ocupar más del 60% de la capacidad del tablero para poder asegurar su ventilación.

En el caso de los Tableros Secundarios de Tomas, se deberán proveer e instalar los siguientes marca SCAME SERIE DOMINO IP 66, MODELO 672.5616, 550X328X140 MM., en PVC, o de similares características o superior, que contendrán 1 toma STECK F+F+F+N 16A., F+F+F 16 A. y 3 TOMAS 20 A F+N+T.,. Equipados con 1 interruptor termo magnético tetrapolar y un interruptor diferencial tetrapolar que soporten una potencia máxima de 12 KVA.

6.2.1 COMPONENTES

Interruptores termomagnéticos tetrapolares del tipo C60LMA de Marlín Gerín curva C, en cantidad de cómo mínimo los enumerados en proyecto, ver Plano de circuitos Eléctricos. Los Interruptores Diferenciales serán Tetrapolares para corrientes de defecto de 30 mA., con capacidad de corte de 800 A, poder de corte 10 KA, marca Marlín Gerín modelo ID o de similares o superiores características. Las cantidades serán como mínimo las solicitadas por planos.

6.2.1.1 TABLERO SECUNDARIO OFICINAS

En el caso del Tablero Secundario de las oficinas, se deberá proveer un tablero metálico con espacio suficiente para albergar la totalidad de los circuitos establecidos en el plano (unifilar) y se colocará según su ubicación en el mismo.

Deberá contar con un interruptor principal del tipo OT de ABB, o de similares o superiores características, de accionamiento a levas y con una capacidad acorde a la carga máxima de potencia del Proyecto.

Un distribuidor de cargas del Tipo Distriblock de 125 Amp., Marlin Gerín de hasta 13 salidas por fase para ser montado sobre Riel Din.

La distribución de los circuitos monofásicos se realizará colocando un Interruptor Diferencial tetrapolar y distribuyendo en diferentes circuitos (según LAY-OUT), tantos como sean necesarios para alimentar la totalidad de los puestos de trabajo, ya sean de iluminación, tomas de uso general, tomas estabilizados y circuitos para aire acondicionados.

Los Interruptores Diferenciales serán Tetrapolares para corrientes de defecto de 30 mA., con capacidad de corte de 800 A, poder de corte 10 KA, Schneider Electric modelo ID o de similares o superiores características. Las cantidades serán como mínimo las solicitadas por planos.

Los Interruptores termomagnéticos monofásicos serán serán del tipo C60L de Schneider Electric curva C o de similares o superiores características, en capacidades y cantidades de cómo mínimo las solicitadas por planos.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 20 de 28
-------------	---	---

En el caso de los circuitos monofásicos, los interruptores termo magnéticos se alimentarán desde su parte superior con regletas de conexión.

Todos los interruptores y estarán alimentados normalmente por su parte superior.

6.2.1.2 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA OFICINAS

Deberá proveerse e instalarse una unidad de alimentación ininterrumpida (UPS) tipo on-line con capacidad de al menos 6 kW y autonomía de al menos 15 minutos a plena carga.

6.2.2 SEÑALIZACIÓN

El tablero estará equipado con tres testigos de presencia de tensión 220v montados en la puerta frontal del tablero, para su perfecta visualización. Alimentados con fusibles 8x32x0.5 amperes colocados en porta fusibles para dichos fusibles para Riel DIN NS 35.

6.2.3 PUESTA A TIERRA

Dentro del tablero existirá un cable de puesta a tierra, conectado al cable de tierra que se conectará a la nueva jabalina, y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, el cual recorrerá longitudinalmente al mismo, en su parte inferior. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que unan el cuerpo del tablero con las puertas. La misma se confeccionará con trenza extra flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas y a una platina de tierra. Se conectarán al cable de tierra todas las partes metálicas sin tensión, con conductores de sección adecuados.

6.2.4 DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Las dimensiones del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento será como mínimo de 3 cm. de ambos lados. No se colocarán instrumentos a una altura superior a 1.80 mts. Los instrumentos de señalización ópticos deberán ser colocados de modo que el acceso al mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles.

6.2.5 CONEXIONES

Todos los conductores en los extremos de conexión deberán poseer terminales acorde a la sección de cada conductor, en el caso de los que irán conectados en los termo magnéticos se colocarán terminales tipo punta aguja o tubular con aislación adecuada. Los terminales colocados a compresión y abullonados a las diferentes conexiones tipo ojal protegidos en su parte posterior con cánula termo contraíble de sección adecuada al conductor. No se permitirá el uso de cinta aisladora para protección de los terminales.

La distribución de los diferentes circuitos que alimentan los interruptores termo magnéticas, contactores, seccionador y distribuidor, se realizaran con cables de sección acorde a las diferentes cargas de acuerdo a cada circuito. Los mismos deberán estar claramente identificados con anillos identificatorios colocados en los extremos de los cables. La misma condición se aplicará para los circuitos de comando.

En todos los casos los números y letras de identificación de los diferentes circuitos (potencia y comando) coincidirán con los señalados en los planos unifilares de los tableros a presentar por el Contratista.

6.2.6 CABLE CANAL

La distribución interna de los cables de T.S. Bombas, se realizará con cable canal Marca ASANNO Modelo ASO 4050, o de similares características o superior.

En el caso de los circuitos de comando y señalización que están montados en la puerta del tablero deberán colocados de manera prolija, envueltos en cinta helicoidal y fijados con los soportes correspondientes para garantizar su prolija distribución. No se permitirá cables unipolares colgando o armados en forma de paquete sujetos con cinta aisladora o precintos plásticos.

6.2.7 MATERIALES

Todos los materiales y componentes tanto principales como accesorios a instalar serán nuevos y conformes a las Normas, Reglamentos y Disposiciones actuales.

Tendrán en todos los casos el SELLO IRAM de conformidad y su correspondiente homologación ante los organismos que correspondan. En los casos en donde en estas especificaciones o planos se indiquen tipos, modelos o marcas comerciales, deberá interpretarse que los mismos deben cumplir con las normas de calidad y/o características correspondientes.

6.2.8 EQUILIBRIO DE CARGAS

Los circuitos seccionales serán conectados en los tableros de manera tal que las cargas queden correctamente equilibradas sobre la red de alimentación trifásica con no más de un 15% de diferencia entre las más desequilibradas a plena carga.

6.2.9 CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Deberán utilizarse conductores unipolares cubiertos en PVC Prysmian modelo Superastic Jet, o similares características o superior. Utilizados tanto en distribución de potencia como para comando. Se respetará para dichos conductores el código de colores de acuerdo a la reglamentación de la AEA Marzo 2006; manteniéndose los siguientes colores de aislación:

- Fase R: color marrón
- Fase S: color negro
- Fase T: color rojo
- Neutro: color celeste
- Retornos: color blanco
- Protección: color verde/amarillo (tierra aislada)
- Presencia de tensión: Color blanco y color naranja

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 22 de 28
-------------	---	---

Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cablecanales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma **IRAM 2183**, con las siguientes secciones mínimas:

- 4 mm² para los TI (transformadores de corriente)
- 2,5 mm² para los circuitos de comando
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

6.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La distribución eléctrica del taller y oficinas será nueva en su totalidad, se realizará mediante bandejas porta cables y las bajadas a los diferentes tableros secundarios se podrá realizar con bandejas o caños metálicos.

En caso de que el Contratista desee reacondicionar la instalación existente, cañerías o conductores, se deberá consultar con CNEA y solo se podrá realizar con su entera aprobación.

En caso de que el Contratista desee reutilizar la cañería de la iluminación del taller y de las oficinas, deberá realizar las consultas pertinentes con CNEA. El cableado interno deberá ser nuevo en su totalidad.

6.3.1 CAÑERÍAS INTERIOR

Para este fin se colocarán caños metálicos pesador o de similares o superiores características, para ello también de colocarán todos los accesorios, conectores, uniones, cuplas, cajas exteriores, cajas rectangulares, octogonales, codos, grampas, abrazaderas, boquillas, tapones para cajas múltiples, etc., necesarios para la correcta instalación de los mismos.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 23 de 28
-------------	---	---

6.3.2 BANDEJAS PORTACABLE

Las bandejas porta cable se utilizarán exclusivamente para cables del tipo autoprotegido, con cubierta dura de PVC. Los tramos rectos serán de 3 metros de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas curvas, planas, o verticales, desvíos o empalmes, serán de fabricación normalizada y proveniente del mismo fabricante, no permitiéndose adaptaciones improvisadas en obra. El contratista proveerá y montará las bandejas porta cables indicadas en plano. La provisión incluirá salidas y/o acometidas a caño, cajas, etc., de acuerdo a los croquis, detalles y muestras que el contratista presentará a CNEA, para su aprobación. Serán de fabricación estándar en chapa de acero doble decapado y cincado electrolítico, del tipo ZINC-GRIP, marca CASIBA o SAMET o equivalente con todos sus accesorios con los anchos indicados en planos a presentar por el contratista. Las bandejas se soportarán como mínimo cada 1,5 metros antes y después de cada derivación. Las ménsulas se tomarán a la estructura de las paredes, losas, por medio de brocas y/o tarugos, según corresponda y en caso de estructuras metálicas, con soportes soldados para permitir su fijación por abulonado, en el caso de soportes fijados a losa serán con brocas para varillas roscadas de 5/16" de diámetro, cincadas y soportes omegas de chapa doble decapada cincadas, los cuales soportarán a las bandejas porta cables.

Los empalmes entre el cable tipo auto protegido tendido sobre la bandeja porta cable y el cable unipolar SUPERASTIC JET embutido en cañerías, deberán realizarse dentro de cajas de paces fijadas al lateral de las bandejas por medio de borneras de conexión. Sobre las bandejas porta cable solo se admitirán la instalación de cables del tipo auto protegidos y tipo taller. No se admitirán el tipo de cable unipolar excepto el de puesta a tierra.

En todos los casos de unión mecánica de dos tramos de bandeja, o en puntos donde se pierda la continuidad eléctrica, se deberá asegurar la misma, por medio de la vinculación, por conductor bicolor, verde/amarillo, de 6mm² como mínimo, entre los 2 tramos en cuestión, el chicote de conductor que tendrá en sus extremos terminales de conexión a presión, y se abullonará a las partes metálicas de la misma. Las bandejas porta cable NO deberán ser accesibles en todo su recorrido, aunque ello implique la ejecución de tapas de inspección.

6.3.3 CONDUCTORES

Los circuitos que estén embutidos en cañerías serán anulados o removidos (de ser posibles) y se reacondicionarán los circuitos mencionados y marcados por planos y aprobados por CNEA.

Se proveerán y colocarán conductores con las secciones indicadas en el proyecto que presentará el Contratista en tiempo ya enunciado.

La totalidad de los conductores serán de cobre, la sección mínima será de 2.5 mm².

Cables de sección 1.5 mm² solo se permitirán en retornos de iluminación color rojo.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los ramales o circuitos no contendrán empalmes, salvo los que sean de derivación.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 24 de 28
-------------	---	---

El manipuleo y la colocación de los cables serán efectuados con el debido cuidado, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la esta División, que se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato sin que esto ocasione un gasto adicional a CNEA, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido tracción excesiva al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión con las herramientas adecuadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal, que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima. Las uniones o derivaciones serán aisladas con cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la del conductor original. Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% de la superficie interna del caño que los contenga.

6.3.3.1 CONDUCTORES COLOCADOS EN CAÑERÍAS

Serán de cobre rojo, con aislación del tipo anti llama en PVC, SUPERASTIC JET de PRYSMIAN, o equivalente no propagador de llamas, de baja emisión de gases tóxicos, tipo extra flexible y responderán a las normas IRAM 2020/2183 y normas IEEE 383/73. La tensión nominal de servicio entre fases no será inferior a 1000V. Los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio del conductor de 60°C.

6.3.3.2 CONDUCTORES AUTO PROTEGIDOS

Serán de aislación de PVC especial y sobre esta una segunda vaina de PVC resistente a la humedad y a los agentes mecánicos y químicos, respondiendo a la Norma IRAM 2220. Los cables multipolares con conductores de cuerda redonda o macizo tendrán un relleno taponante entre la vaina aislante y la exterior y de protección del tipo simil goma, a los efectos de otorgarle mayor flexibilidad. Los valores mínimos de tensión nominal de servicio entre fases y de la temperatura máxima de ejercicio de los conductores serán de 1.1 Kv y 70°C respectivamente. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparatos de consumo, lo harán mediante un prensa cables que evite el deterioro de cable, a la vez que asegure estanqueidad de los conductores.

6.3.3.3 CONDUCTORES COLOCADOS EN BANDEJAS PORTA CABLES

Los de tipo auto protegidos, tendrán una sección mínima de 2.5 mm², se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar espacio a ¼ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión a fin de facilitar la ventilación y se sujetarán a los transversales mediante lasos de material no ferroso a distancias no mayores a 2.00m., en los tramos horizontales además se sujetarán a cada uno de los finales de traza, también se sujetarán en cada accesorios como ser curvas, uniones Tee, uniones cruz.

Los de tipo Taller cumplirán con los mismos detalles de instalación.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 25 de 28
-------------	---	---

6.3.3.4 CONDUCTORES PARA LA PUESTA A TIERRA DE BANDEJAS PORTA CABLES

Serán aislados para 1.1 Kv. Verde/Amarillo, de sección no inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de la bandeja aunque no se especifique en planos. Todos los tramos de las bandejas deberán tener continuidad metálica adecuada.

6.3.3.5 CONEXIÓN A TIERRA

Los conductores para conexión a tierra de artefactos y toma corrientes serán del tipo anti llamas con aislación de PVC color verde/amarillo (VN 2000) de Pirelli o equivalente y responderán a las normas IRAM 2020/2183 y norma IEEE383/73. La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., los cables serán aptos para trabajar en temperaturas de servicio en el conductor de 60°C. La sección mínima en todos los casos será de 2.5 mm².

6.3.3.6 CABLES TIPO TALLER

Solo se podrán emplear para la alimentación eléctrica de los artefactos de iluminación tanto del comedor como de la cocina, con una sección mínima de 1.5 mm². Serán de doble aislación de PVC (interior/exterior) y de las secciones que sean adecuadas para cumplir con tal fin. Serán marca Pirelli modelo TPR ECO PLUS, o de igual calidad o superior.

6.3.4 TERMINALES

Todos los circuitos se conectaran en las borneras de salida de los tableros con terminales del tipo compresión para conductores de hasta 6mm² que serán terminales de cobre estañado cerrados pre aislados marca AMPLIVERSAL. De 10 mm² en adelante se instalaran terminales de cobre estañado, marca LA CASA DE LOS TERMINALES tipo SCC, en ambos de similares características o superior.

6.3.5 ILUMINACIÓN

La iluminación tanto del taller como de las oficinas serán en su totalidad nuevas, a leds, el Contratista deberá presentar junto con su oferta los modelos a instalar para cada local, según su proyecto.

La cantidad de luminarias deberá ser diseñada para alcanzar los siguientes parámetros:

- Valor medio: 500 lux para talleres y 300 lux para oficinas
- Valor de uniformidad de iluminancia: Valor Mínimo > Valor Medio/2 (valores en lux)

Estos valores deberán cumplimentar el método de cuadrícula recomendado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Resolución SRT 84/2012), para realizar la medición de iluminación en el ambiente laboral.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 26 de 28
-------------	---	---

6.3.6 ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

El contratista instalará por lo menos 2 carteles de indicadores de salida indicados en plano. Por un lado estará constituido por un sistema de equipo autónomo no permanente auto contenido dentro del artefacto de iluminación y otro por carteles de señalización que indicaran el sentido de la ruta de escape. Deberá asegurarse un nivel luminoso de 30 lux a 80 cm del suelo en todo el recorrido de la ruta de escape. Esta provisión y colocación estará a cargo del Contratista.

El cartel señalizador autónomo no permanente será modelo ZALN /ZALP de Wamco o simil. El equipo estará garantizado contra defectos de materiales o mano de obra por el término mínimo de un año en uso.

El equipo tendrá incorporado su propia batería y su lámpara encenderá únicamente cuando se produzca una interrupción en el servicio de energía eléctrica en la red de 220V. El señalizador estará constituido por un cuerpo, un difusor, y un reflector porta equipo. El cuerpo y difusor estarán contruidos con policarbonato estabilizado UV, resistente al impacto según norma DIN 53453, con retardancia de llama según UL94-V2. El difusor será traslucido, color opalino y sobre el mismo estará impresa por serigrafía la palabra "SALIDA" en letras color blanco sobre fondo color verde. El señalizador dispondrá internamente de una lámpara fluorescente de 8W, tubo recto T5 de alto flujo luminoso (400 LUMEN medidos con un balasto de referencia a 220V que, en operación, encenderá con un flujo luminoso no inferior al 50% de aquel). Dentro del señalizador estarán ubicados además una batería hermética recargable y exenta de mantenimiento con electrolito absorbido del tipo recombinación y placas de plomo puro- estaño y permitirán el montaje del señalizador en cualquier posición su capacidad será tal que provea suficiente energía para asegurar, funcionamiento en emergencia, una autonomía de una hora.

6.3.7 LLAVES DE EFECTO Y TOMACORRIENTES

Las llaves y tomacorrientes serán del tipo a tecla marca CAMBRE línea BAUHAUS o SIGLO XXI de CAMBRE, color blanco.

Los tomas serán de tres polos (monofásico más polo de descarga a tierra) con dos módulos por tomacorriente que permitan el uso de fichas de tres polos 10A. El contratista realizara los planos de detalle especificando ubicaciones y alturas de teclas y tomas en conformidad de los planos anexos y las órdenes impartidas por CNEA.

6.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA OFICINAS

La distribución eléctrica de las oficinas en el entrepiso, se harán de forma aérea, con bandejas porta cables, por sobre la distribución de los puestos de trabajo, la ubicación de los tomas tanto de alimentación normal como de los circuitos estabilizados. La distribución de los puestos de trabajo de terminarán de definir durante la Visita de Obra a realizar por el Oferente. La instalación eléctrica de baño y cocina en este mismo sector de oficinas se hará de igual forma y se definirá durante la Visita de Obra.

La iluminación deberá ser a LED.

6.5 PUESTA A TIERRA

El contratista deberá realizar la conexión de todas las puestas a tierra de los circuitos proyectados y realizar la conexión a la o las jabalinas de Puestas a Tierra a proveer por éste, de acuerdo a los cálculos del proyecto.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 27 de 28
-------------	---	---

7. Programa de Montaje y Pruebas.

El Contratista llevará a cabo el montaje y pruebas de puesta en marcha necesarias para el perfecto funcionamiento del conjunto total del suministro.

El personal del Contratista en el lugar, deberá aceptar las condiciones vigentes en lo que respecta al horario de trabajo, transporte, y organización del montaje. En todo caso, el personal del Contratista deberá estar asegurado y aceptar las Normas de Seguridad vigentes, siendo responsable del orden, limpieza y condiciones de seguridad e higiene de las acciones objeto de su suministro.

Todos los gastos que se deriven de reparaciones o modificaciones realizadas en el trabajo, motivadas por deficiencias o errores de ejecución, que deban ser subsanadas para asegurar una instalación correcta, serán por cuenta del Contratista, sin tener en cuenta el lugar donde se lleven a cabo.

Se realizará una prueba funcional de todos los componentes. CNEA deberá, con por lo menos tres días hábiles de anticipación, tomar conocimiento del momento de su realización a los fines de presenciar y verificar las mismas.

8. Límites y exclusiones al suministro

El Contratista proveerá todo lo necesario (equipos, accesorios, insumos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, flete, acarreo) para que los trabajos objeto de esta licitación, queden totalmente terminadas conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Se establece por lo tanto que todo trabajo, material, equipo o dispositivo, que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios que integran la oferta.

9. Documentación requerida al Contratista

Dentro de los 15 días hábiles de recibida la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación al personal de DAE, para su aprobación:

- Revisión de la descripción del equipo aportada por CNEA (Puntos 6 y 7 de esta ET): ratificación de la misma o sugerencias de modificaciones para aprobación de CNEA
- Proyecto Definitivo que incluya
 - Plano de montaje de Taller y de Oficinas con ubicación en planta de los tableros, bandejas portacables, tomacorrientes y luminarias incluidas luces de emergencia.
 - Listado de elementos a utilizar y elementos a proveer según esta ET.
 - Cronograma de entrega.

Cabe destacar que el Contratista podrá comenzar con las tareas, sólo después de la aprobación definitiva del proyecto por parte de CNEA.

CNEA	Adecuación de la instalación eléctrica en la Planta Piloto de Aleaciones Especiales.	ET-DAE-03 Rev.:2 Página: 28 de 28
-------------	---	---

Toda la documentación deberá ser entregada a CNEA en formato electrónico y en papel. El proveedor entregará la documentación electrónica a CNEA en forma fehaciente vía correo electrónico a las siguientes direcciones: **pralonso@cnea.gov.ar**; **CC: rugonz@cnea.gov.ar**; **danon@cnea.gov.ar**; **ilarri@cnea.gov.ar**.

10. Unidades de medida e idioma

El sistema a utilizar será el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), idioma español.

11. Recepción

La provisión deberá ser entregada, instalada, montada y puesta en marcha en la **Planta Piloto Aleaciones Especiales / Edificio 16**, Centro Atómico Constituyentes, sita en Av. Gral Paz 1499, / **Tel:6772-7759 / 4839-6710 en días hábiles, en el horario de 9.00 a 14 hs, en presencia de personal autorizado por la jefa de DAE.**

11.1 Requisitos para el ingreso de empresas contratistas al CAC:

Para la habilitación de ingreso del personal de las empresas contratistas, se deberá cumplimentar el procedimiento **HABILITACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS PO-SNA-HS-003**.

CNEA se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria a lo anteriormente mencionado. Ante cualquier duda o consulta comunicarse a los Tel. 6772-7211/7221/7539.

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:		
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº 04/2020
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad:	SIN MODALIDAD	
Expediente CAREM Nº:	F-007/2020	
Expediente GDE Nº:	EX-2020-02671341-APN-GAC#CNEA	
Rubro:	404 - SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL	
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS	

Objeto de la contratación:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON PROVISIÓN DE MATERIALES EN PPAE - CAC

RENGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	SERVICIO	PROVISION E INSTALACIÓN DEL NUEVO TABLERO PRINCIPAL DEL TALLER DE ALEACIONES ESPECIALES - EDIFICIO 16 - CAC		
				TOTAL	

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON PESOS.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

	Proyecto CAREM 25 Combustibles Nucleares	CO-CAREM25X-X -YXXXX
	CONFIDENCIALIDAD	Página: 1 de 2

CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2020

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 2.6 inciso h).

El Sr/a _____ en representación de la Empresa _____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2020 (“INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON PROVISIÓN DE MATERIALES EN PPAE - CAC”)**, de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa _____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y Nº de Documento: DNI / CI / LE Nº.....

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

CNEA	Proyecto CAREM 25 Combustibles Nucleares	CO-CAREM25X-X -YXXXX Página: 2 de 2
-------------	---	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2°- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3°- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

	Proyecto CAREM 25 Combustibles Nucleares	FO-CAREM25Q-48 -B9000 Rev.:0
	CONSTANCIA DE VISITA A OBRA	Página 1 de 1
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2020 EXPEDIENTE CAREM Nº: F-007/2020 EXPEDIENTE GDE Nº: EX-2020-02671341-APN-GAC#CNEA TÍTULO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON PROVISIÓN DE MATERIALES EN PPAE - CAC		
<p>Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ de _____ el/la Sr/a _____, DNI/CI/LE N° _____, en representación de la Empresa _____, ha realizado la visita e inspección del lugar sito en CAC, donde se realizarán los trabajos objeto del EXPEDIENTE de referencia.</p>		
FIRMA		
Representante de CNEA CAREM (Firma y Aclaración)	Representante de la Empresa (Firma y Aclaración)	
NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.		

NOTA: Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.

ANEXO E – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Procedimiento de selección:			
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	04/2020
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-007/2020		
Expediente GDE Nº:	EX-2020-02671341-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	404 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL		

TIPO DE DECLARANTE:**PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		
--	--	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 1 de 19
-------------	--	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR
RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.**

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 2 de 19
-------------	--	--

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PLAZOS	4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES	4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES.....	4
5. GARANTÍAS.....	5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	7
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	8
9. DEFECTOS DE FORMA.....	9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
12. MUESTRAS	9
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM	10
14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.....	11
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
16. APERTURA DE LAS OFERTAS	11
17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS	12
18. ERRORES DE COTIZACION.....	12
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	12
20. DESEMPATE DE OFERTAS	13
21. ADJUDICACION.....	13
22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	13
23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	14
24. NORMAS APLICABLES.....	15
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO	15
26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	15
28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	16
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	16
30. RESCISIÓN DEL CONTRATO	16
31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS	17
32. FACTURACIÓN	17

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 3 de 19
-------------	--	--

33. ANTICORRUPCIÓN17

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES 18

35. DOMICILIO LEGAL19

36. NOTIFICACIONES.....19

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 4 de 19
-------------	--	--

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírseles como parte integrante del Pliego.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 5 de 19
-------------	--	--

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

- a) De mantenimiento de la oferta: Se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

- d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.EA., o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 6 de 19
-------------	--	--

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
 - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
 - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
 - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
 - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
 - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 7 de 19
-------------	--	--

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES y CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique lo contrario.
- g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

- a) DE OFICIO:
 1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
 2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
 3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 8 de 19
-------------	--	--

- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.
- e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 9 de 19
-------------	--	--

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se registrará por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 10 de 19
-------------	--	---

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 11 de 19
-------------	--	---

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

13.2 Habilidad para Contratar.

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

13.3 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCO) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a)** Número de orden asignado a cada oferta.
- b)** Nombre de los oferentes
- c)** Montos de las ofertas.
- d)** Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e)** Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 12 de 19
-------------	--	---

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.
- e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

18. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 13 de 19
-------------	--	---

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II- Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 14 de 19
-------------	--	---

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 15 de 19
-------------	--	---

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 16 de 19
-------------	--	---

condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 17 de 19
-------------	--	---

pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

32. FACTURACIÓN

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 18 de 19
-------------	--	---

- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 19 de 19
-------------	--	---

- XVI)** Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII)** Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII)** Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX)** Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX)** Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI)** Documentación impositiva y previsional.
- XXII)** Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE ByC PARTICULARES Y GENERALES - INST. ELECT. C/PROV. MAT. PPFAE - CAE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 64 pagina/s.